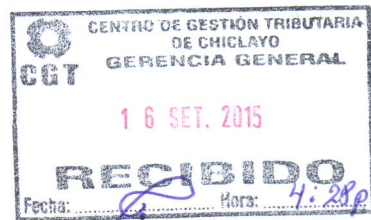




Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240



022

-2015-MPCH

ORDENANZA MUNICIPAL N°
Chiclayo, 10 SET. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2015, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere, aprobó lo siguiente,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece que los derechos son las tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al amparo de la disposición antes expuesta y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, estableció el servicio de la emisión masiva mecanizada, actualización de valores, determinación de tasas y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, para el año 2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014 aprobada el 23 de Julio del año 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2014 del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - Satch, así como el TUO y los derechos administrativos aplicables a los procedimientos tramitados ante el Satch, los cuales se consignaran en el TUPA;

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio, y señala que las tasas que se cobren por la tramitación de procedimientos administrativos, solo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA;

Que, en el TUPA 2014 aprobado no se encuentra considerado el procedimiento, cuyo cobro es consecuencia del derecho de emisión y notificación de la cuponera incluidas los formatos con valores, denominados HR (Hoja Resumen), PU (Predios Urbanos), PR (Predios Rústicos) y PV (Declaración Jurada Vehicular).

Que, en el presente ejercicio 2015 en la Hoja Resumen (HR) se encuentra considerado como Gastos Administrativos el monto de S/. 15.40 que se emite como costo del servicio emisión, determinación y distribución de la cuponera con sus respectivas hojas indicadas.



Que, en tal virtud, queda establecido el monto que los contribuyentes deben cancelar por un solo predio por concepto de emisión, determinación, distribución y notificación de la cuponera. Así mismo, fíjese en S/. 3.22 que deberán ser abonados por los contribuyentes por cada predio adicional que posean.

El Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, en el artículo 07 de las Disposiciones Complementarias, indica que las Municipalidades podrán aprobar las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de acuerdo al artículo 36° numeral 3) y a el artículo 38° numeral 5) de la Ley N° 27444.

Que, el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, por motivos de su función se ausenta de la sesión, dejando en la Presidencia de Debates al Señor Regidor BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, quien lleva a votación, la que aprueba por MAYORIA de los Señores Regidores asistentes, con las modificatorias dispuestas por el Pleno del Concejo.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de los regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza:

ESTABLECEN MONTO EN VIAS DE REGULARIZACION POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Artículo 1°.- Apruébese la estructura de costos, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, que establece el monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2015;

Artículo 2°.- Fíjese en S/.15.40 (Quince con 4/100 Nuevos Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y de Serenazgo, correspondiente al ejercicio del 2015 y S/. 3.22 a aquellos contribuyentes que son propietarios de más de un predio y a quienes se le emite un PU.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del CGTCh, la publicación en el diario Oficial de la Provincia de Chiclayo y a la Oficina de Informática del CGTCh su publicación en la página Web del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – www.cgtch.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – www.serviciosalciudadano.gob.pe

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
DE CHICLAYO - CGTCH
Av. Balta N° 820 - Chiclayo

CARGO DE RECEPCION DE EXPEDIENTE

Responsable : mreyes
Fecha Exp.: 16/09/2015 Hora: 12:24:52

Contribuyente: 00000017825
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Presentado por:

Expediente N° 2015018489

Trámite: 0998 - Trámite Sin Formato (Contribuyen
Folios: 6
Comentario: ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-20

RESUMEN HR

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
Cuadro 3	Cuadro 4	Cuadro 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
4,130.89	0.00	1,244.64	5,375.53	70,000.00	0.08

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
Cuadro 1	Cuadro 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
4.72	0.25	0.08	5.06

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
32,400.00	7.30%	2,365.20	63,274.00	0.04

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCIO N	COSTO DE LA PRESTACIÓN
5.06	0.04	5.09





RESUMEN PU

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
CUADRO 3	CUADRO 4	CUADRO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
4,130.89	0.00	1,244.64	5,375.53	70,000.00	0.08

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
CUADRO 1	CUADRO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
4.77	0.04	0.08	4.89

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
32,400.00	7.30%	2,365.20	63,274.00	0.04

COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
4.89	0.04	4.9



**CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO****RESUMEN****MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES**

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
Cuadro 3	Cuadro 4	Cuadro 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
368.40	0.00	1,057.01	1,425.41	60,000.00	0.02

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
Cuadro 1	Cuadro 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
4.42	0.86	0.13	5.41

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
32,400.00	7.30%	2,365.20	63,274.00	0.04

**COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO
ADMINISTRATIVO**

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLES	MARGEN DE CONTRIBUCI ON	COSTO DE LA PRESTACIÓN
5.41	0.04	5.4





RESUMEN PU

MATERIALES NO FUNGIBLES Y OTROS GASTOS Y CONSUMOS VARIABLES

(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)= (4)	(5)	(4)/(5)=(6)
ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	TOTAL	PRESTACIONES TOTALES	GASTO VARIABLES POR PRESTACIÓN
4,151.40	0.00	1,244.64	5,396.04	70,000.00	0.08

COSTO VARIABLE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(7)	(8)	(6)	(7)+(8)+(6)= (9)
ANEXO 1	ANEXO 2	GASTOS VARIABLES POR PRESTACIÓN	TOTAL
3.04	0.04	0.08	3.16

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN PARA UNA PRESTACION DEL SERVICIO

(10)	(11)	(10)*(11)=12	(13)	(12) / (13) = (14)
COSTO FIJO DE LA UNIDAD ORGANICA	% ASIGNADO AL SERVICIO	COSTO FIJO ASIGNADO	PROMEDIO DE PRESTACIONES ANUALES	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN
32,400.00	11.30%	3,661.20	63,274.00	0.06

COSTO DE PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

(9)	(14)	(9) + (14) = (15)
COSTO VARIABLE	MARGEN DE CONTRIBUCION	COSTO DE LA PRESTACIÓN
3.16	0.06	3.22